



H. Cámara de Diputados de la Nación

“Año 2022. Las Malvinas son Argentinas”.

PROYECTO DE LEY

**MODIFICACION DEL CODIGO AERONAUTICO LEY 17.285
ARTÍCULO 97 , DEROGACIÓN DEL ARTICULO 98 . MODIFICACIÓN
A LA LEY 19.030 ARTÍCULOS 3 Y 28.**

El Senado y la Cámara de Diputados.....

Artículo 1º.- Modifíquese el artículo 97 del Código Aeronáutico Argentino aprobado por ley N° 17.285, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“La explotación de servicios de transporte aéreo serán realizados mediante concesión otorgada por el Poder Ejecutivo si se trata de servicios regulares, o mediante autorización según corresponda, en el caso de transporte aéreo no regular. La tramitación de las concesiones o autorizaciones será fijado por el Poder Ejecutivo quien establecerá un régimen breve y ágil de expedición de los permisos respectivos, con audiencia pública, para analizar la conveniencia, necesidad y utilidad general de los servicios a realizar con aeronaves de mediano y gran porte, pudiéndose exceptuar de dicho régimen los servicios a realizar con aeronaves de reducido porte. En el plazo total de 60 días emitirá resolución con los argumentos



H. Cámara de Diputados de la Nación

“Año 2022. Las Malvinas son Argentinas”.

legales y fácticos correspondientes para la aprobación o denegatoria, dejando expedita la vía para recurrir según el caso . Dicha audiencia se convocará anualmente y toda vez que existan peticiones por parte de nuevos explotadores o de ampliación de servicios por parte de transportadores existentes, que hayan calificado según lo establecido por el artículo 105 de este código.”

Artículo 2º.- Deróguese el artículo 98 del Código Aeronautico, ley 17.285.

Artículo 3º.- Modifíquese el artículo 3 de la ley 19.030, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"En el orden interno continuará asegurándose la vinculación aerocomercial entre puntos del país mediante servicios de transporte aéreo troncales y regionales estatales, mixtos y privados Con igual propósito para los servicios nacionales e internacionales, se adoptarán medidas de agilización que promuevan la incorporación, ampliación y desarrollo de líneas aéreas nacionales internas, en particular, las que operen o propongan operar rutas regionales que vinculan destinos en el interior y de estos con los de países limítrofes, con aeronaves de menor o mediano porte y permitan conformar un sistema de transporte aéreo nacional integral, descentralizado, desregulado e interconectado con la red troncal y la región. Y se facilitara el ingreso de líneas extranjeras que puedan incorporarse a las rutas ya existentes o nuevas rutas en las mismas e idénticas condiciones de igualdad que las de desarrollo o pabellón nacional”.-



H. Cámara de Diputados de la Nación

“Año 2022. Las Malvinas son Argentinas”.

Artículo 4°.- Modifíquese el artículo 28 de la ley 19.030, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“La aprobación a los horarios propuestos por los explotadores, deberán tenerse especialmente presente los intereses nacionales, los de los usuarios, los de los propios transportadores aéreos y las limitaciones de infraestructura aeroportuaria o de tránsito aéreo, a fin de evitar superposiciones o saturaciones por congestión aérea.-

Artículo 5°.-Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Artículo 6°.- De forma.



H. Cámara de Diputados de la Nación

“Año 2022. Las Malvinas son Argentinas”.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

En la República Argentina la política aerocomercial se encuentra regulada por el Código Aeronáutico del año 1967¹ y la ley 19.030 de transporte aerocomercial², del año 1971. Debido a la globalización en pleno siglo XXI es necesario **reformular y modernizar la legislación para estar acorde con las tendencias mundiales a fin de enfrentar y resolver cuestiones como la reactivación y el desarrollo aerocomercial provincial, regional y nacional.**

Es preexistente enfrentar y resolver ciertos aspectos que se presentan hoy con la problemática aerocomercial en nuestro país de tal manera que tanto en el aspecto provincial como nacional se pueda desarrollar **una política de conectividad³ y desarrollo que promueva las inversiones que genere nuevos puestos de trabajo directos e indirectos y que impulse el turismo como recurso genuino de ingresos económicos⁴.** Para cumplir con estas metas es necesario en primer lugar crear un escenario atractivo para los nuevos capitales que pudieren ingresar al sector, a través de la apertura de nuevas rutas y destinos, mejorar frecuencias tanto en horarios como en días y promover una línea fundamental

¹ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/20000-24999/24963/texact.htm>

² <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=130065>

³ <https://www.scielo.cl> › scielo

Contribución del transporte aéreo a la conectividad territorial. El caso de Colombia - SciELO Chile

⁴ <https://www.turismodebolsillo.com.ar> › ...

La importancia de la conectividad aérea para el futuro del país - Turismo de Bolsillo



H. Cámara de Diputados de la Nación

“Año 2022. Las Malvinas son Argentinas”.

de verdadera conectividad interna y externa;”sin afectar a los vuelos y rutas ya establecidas ejercidas por la línea de bandera⁵, sino que compartiendo destinos o trabajando sobre “nuevos”; **ello significa considerar que los vuelos no necesariamente tengan que pasar o depender de Buenos Aires**, es decir que por ejemplo, un salteño pueda viajar desde su provincia en forma directa a Bariloche o a Tierra del Fuego, a Brasil o México, sin necesidad de un trasbordo nacional y con tarifas accesible⁶. Ello se logrará con el ingreso de capitales extranjeros.

En este sentido, con la presente iniciativa se propone considerar modificaciones o derogación lo que corresponda de la ley en cuestión a fin de flexibilizar los conceptos y acciones necesarios para generar la empatía necesaria en la normativa y así poder desarrollar la nueva política aerocomercial. Teniendo presente la legislación de inversiones extranjeras y su

⁵<https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/comision-ddhh/historia-organismos-nacionales/aerolineas-argentinas>

⁶<https://www.argentina.gob.ar/noticias/las-low-cost-ya-transportan-el-27-de-los-pasajeros-en-los-destinos-turisticos-mas>



H. Cámara de Diputados de la Nación

“Año 2022. Las Malvinas son Argentinas”.

concordancia actual pero generando **modificaciones en la ley aerocomercial que producían una interpretación acertada para la reactivación y el acomodamiento a las políticas internacionales actuales** con el objetivo primordial de mejorar el sector aeronáutico, económico y turístico.

La asertiva interpretación de nuestra legislación y las modificaciones propuestas a los artículos 3, 28 y concordantes de la ley 19.030⁷, **permitirán la reactivación del sistema de vuelos en el interior del país, sin interferir con el de bandera, evitando medidas de carácter proteccionistas, que impidan el ingreso de nuevos explotadores** al mercado interno y fomenten operaciones regionales monopólicas⁸, **con el claro fin de establecer una apertura del sistema aerocomercial, necesaria y consciente al siglo en que vivimos** con una formulación de integración internacional pero **manteniendo vivos los principios de control reglamentario y seguridad nacional y aerocomercial** sin depreciar la necesaria libre competencia que redundara en beneficios también para quienes deseen volar⁹, adaptando los costos para que no sea solo para algunos.

En este sentido de no producirse estos “adecuamientos” o mejoras a la ley traerá consecuencias desafortunadas al sistema aeronáutico

⁷ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=130065>

⁸ <https://www.cepal.org/filesPDF>

Políticas de competencia y - acuerdos de libre comercio en América Latina y el Caribe: aprendiendo de la experiencia internacional - CEPAL

⁹ <https://www.argentina.gob.ar/noticias/las-low-cost-ya-transportan-el-27-de-los-pasajeros-en-los-destinos-turisticos-mas>



H. Cámara de Diputados de la Nación

“Año 2022. Las Malvinas son Argentinas”.

de nuestro país debido a que no solo no permitirá fortalecer el transporte aéreo nacional, la conectividad ¹⁰y el turismo¹¹ fundamentalmente del interior del país¹², sino impedirá y se perderá el avance con otros transportadores nacionales que se incorporen al mercado en las claras oportunidades que se presentan en el creciente mercado internacional y la integración regional.

Por los motivos expuestos, solicito el acompañamiento de mis pares en la presente iniciativa.

AUTORA: DIPUTADA VIRGINIA CORNEJO.

¹⁰<https://eleconomista.com.ar/economia/low-cost-ya-transportan-27-pasajeros-destinos-mas-importantes-pais-n29338>

¹¹<https://amexcorporate.com.ar/multitaskers/entrevistas/la-industria-que-solo-tuvo-buenas-noticias-en-2018-y-espera-un-mejor-2019>

¹² <https://www.cepal.org> › filesPDF
Conectividad, ámbitos de impacto y desarrollo territorial: análisis de experiencias internacionales - CEPAL